Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-00132-00.

En atención al informe secretarial y teniendo en cuenta que se cumplen a cabalidad los presupuestos señalados en el numeral 2° del artículo 317 de Código General del Proceso, como quiera que el proceso de la referencia ha permanecido inactivo por más de un año desde su última actuación, el Despacho dispondrá su terminación por desistimiento tácito.

En consecuencia, el despacho **ordena:**

Primero. Terminar el proceso por desistimiento tácito.

Segundo. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas durante el proceso. Secretaría libre los oficios a que haya lugar. Oficiar.

Tercero. Efectuar el desglose de los documentos aportados como base del recaudo y con las constancias respectivas, entregar a la parte actora.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Archivar el expediente, cumplido lo anterior y previas las anotaciones del caso.

Sexto. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

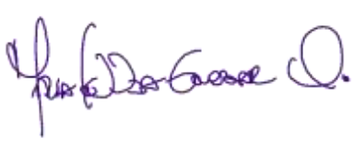

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 43**
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b90416f9031d79776aedb39c262dfc5c93f81914733 83b4fce172279944b8f5b
Documento generado en 19/10/2021 09:16:51 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica